

Referencia:	2026/8624N
Procedimiento:	Sesión de Junta de Gobierno Local nº 11 de 9 de junio de 2026
Interesado:	
Representante:	
Secretaría	

**DON CARLOS JAVIER MORA CASTRO, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN.-**

CERTIFICA.- Que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5.- APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA ENTIDAD AFAS, 2026

Vista la propuesta formulada por Servicios Sociales para la suscripción de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan y la entidad AFAS, correspondiente al período 1 de enero a 31 de agosto 2026

Visto que el objeto del convenio es establecer las obligaciones, condiciones técnicas y actividades específicas que deben asumir cada uno de los firmantes para la atención integral de las personas con discapacidad usuarias del Centro Frida Kahlo que alberga un Centro de Día para personas gravemente afectadas y mayores de 50 años y un Centro Ocupacional.

El convenio regula las actuaciones a desarrollar por la entidad, así como las obligaciones de las partes, el régimen de financiación y el sistema de justificación de las cantidades percibidas.

Resultando que el Ayuntamiento asume una aportación económica para la ejecución del convenio, existiendo crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 23107/48001 A Instituciones sin fin de lucro: Afas. Gestión Frida Kahlo.

Vistos los informes técnico, jurídico, de Tesorería y de fiscalización favorable obrantes en el expediente.

Por unanimidad de los señores asistentes se acordó:

PRIMERO.- Conceder a ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (AFAS) una subvención por importe de 331.022,89 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 23107/48001, para la finalidad “atención integral de las personas con discapacidad usuarias del Centro Frida Kahlo que alberga un centro de día para personas gravemente afectadas y mayores de 50 años y un centro ocupacional, periodo 01/01/2026 a 31/08/2026”.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio de Colaboración que obra en el expediente, en el que se instrumenta la subvención concedida, el cual establece las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del Convenio de Colaboración y de cuantos documentos sean necesarios para el correcto desarrollo del mismo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (AFAS).

QUINTO.- Comunicar el acuerdo a los Servicios de Servicios Sociales y de Intervención, así como a Transparencia para el registro y publicación del convenio.

Esta certificación se expide antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste, se expide el presente certificado de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta en la ciudad de Alcázar de San Juan a fecha de la firma electrónica.